



Procedimiento Penal en Chile

Descripción del Proceso Penal

La tarea de investigar el delito en el nuevo proceso penal, vigente en todo el país a partir de junio de 2005 está a cargo del Fiscal con la colaboración directa de la Policía. La actividad del fiscal en la recolección de pruebas es informal; no hay plazos obligatorios establecidos en la ley y debe ser conducida del modo en que resulte más eficiente de acuerdo con los criterios que el propio Ministerio Público desarrolle. Esta actividad de preparación del juicio se desarrolla bajo el control de un juez, llamado juez de garantía, encargado de resolver cualquier conflicto que se pueda producir entre el fiscal y el imputado, en especial aquellos relacionados con la afectación de derechos individuales. Toda esta actividad de recolección de pruebas tiene un carácter preparatorio respecto del juicio, que constituye la etapa principal del proceso. En consecuencia, la evidencia reunida por el fiscal no tiene valor alguno si no es presentada y examinada en el juicio.

Durante la etapa de preparación, el fiscal está obligado a judicializar el procedimiento cada vez que considere necesario realizar una actividad que implique conflicto con los derechos del imputado. Esta judicialización requiere del fiscal, una formulación precisa de cargos con la que se delimita el objeto de la persecución a un conjunto de hechos que no pueden ser ampliados sorpresivamente en la acusación.

Concluida la etapa preparatoria por parte del fiscal, éste procede a cerrar la investigación y puede optar por proponer un sobreseimiento o una acusación. En el caso de formularse acusación se otorga la posibilidad de adherir o acusar particularmente a quienes tuvieren derecho a ello y se otorga al imputado un plazo para la preparación de su defensa, al cabo del cual, se produce una audiencia preparatoria ante el mismo juez de garantía de la instrucción. En esta audiencia preparatoria se examina la posibilidad de salidas alternativas o procedimientos abreviados. En caso que no se adopten, se procede a la preparación del juicio determinándose en una resolución las acusaciones que serán objeto del mismo, las partes involucradas, el tribunal competente y las pruebas ofrecidas por las partes y declaradas admisibles por el juez.

El juicio tendrá lugar ante un tribunal compuesto por tres jueces profesionales y se desarrollará en forma continua. En el deberán presentarse todas las pruebas que hayan de ser objeto de valoración. Durante el juicio el tribunal tiene facultades limitadas para introducir pruebas no ofrecidas por las partes y pueden participar en el examen de los declarantes al término de las interrogaciones formuladas por las partes. Una vez examinada la prueba, el tribunal deberá escuchar las conclusiones de las partes, conceder la última palabra al acusado, si éste desea hacer uso de ella, y retirarse a deliberar para entregar decisión de absolución o condena inmediateamente. Una vez comunicada la decisión se abre un plazo para entregar los fundamentos del fallo y fijar la pena en su caso. Sobre la sentencia definitiva solo cabe el recurso de nulidad.



CHILE

En cuanto a los tiempos de duración, un estudio realizado en 2003 demostró que el sistema nuevo, como promedio general, disminuye en 61% los tiempos de duración respecto al sistema inquisitivo anterior.

A modo de ejemplo, los datos relativos al tiempo de duración para algunos delitos, soluciones y desestimaciones en general, entre el antiguo y el nuevo sistema penal: robos, 167 contra 127 días; violación, 310 contra 171 días; soluciones, 591 días contra 193 días; desestimaciones, 174 contra 108 días.

Fuente: CEJA, Reporte Sobre el Estado de la Justicia en las Américas, 3ª edición, 2006-2007.

<http://www.cejamericas.org/reporte/index.php?idioma=espanol>